



SECCO QUINTO. DIEZ MAR A  
VEAIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y DOS Y CUATRO.

Maquila de Estana en veinte y cinco dias  
de mayo de mill setecientos y quatro años  
El Conexo Justicia y Veredimiento desta Villa se  
Juntaron en la sala uaxa de suauenta miento don  
de conuenir por Contumacia para tratar y conuenir  
las cosas tocantes al seruiuo de Dios Queros y. bar  
Justicia de esta Republica los señores D. Pasqual  
de Suavia Tarjulo y D. Melchor. Conuina Alaxa  
don Alcalde ordinario de esta Villa por sumas  
D. Juan Latorre Canobas Alferuz maron  
D. Diego de Canobas Sanchez Alcalde provincial  
D. Juan Mz. Sarauia

D. Bar. de Canobas moxa ful. ex.  
D. Simon Marx talon. Moxa auogado de la Real Chanc  
Zilleria = todos Veredores Capitulares de este Conexo  
Letando en forma de acordaron los  
Abundore p. rogueto. Como alegado. Nacio de azer  
El Vexar miento quisca Coimbra Cruzelos vez  
de esta Villa todos los años de Sacanpana para el  
Presente año para dho. efecto. Conbuene nombres  
personas que ayan dho. Vexar miento auendo echo  
la regular. de lo que importan quinze soldados  
quien los quereayan arumaz. de muchos de su uanos  
Salari. de N.º. Governador = lo que le da a la sex  
pena que cuida el Vexos = Conduz. del dinero

Repartido

